



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Libro de Actas

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 29

Al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número veintinueve de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves diez de diciembre, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) utilizando la herramienta mediante video conferencia, tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señor Roberto Aguilar Tassara,** representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 4) **Señor Christian Méndez Blanco,** representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 5) **Señora Ileana Chacón Chacón,** representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 6) **Señora Luz María Chacón León,** representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 6 personas delegadas con derecho a voto.

Se procede con la juramentación de la señora Antonette Williams Barnet, representante propietaria del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones, designada mediante oficio MICITT-DM-OF-1089-2020 por la señora ministra Paola Vega Castillo.

7 personas delegadas con derecho a voto

Ausentes:

Ausentes con justificación

Señora Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos de salud.

Señoras Carmen González Chaverri y Sofía Ramírez González, representantes propietaria y suplente respectivamente del Instituto Nacional de Aprendizaje, por motivos laborales.

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas Con Discapacidad: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).



ACTA 29 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

Participa también el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede el señor Secretario a dar lectura al orden del día propuesto.



JUNTA DIRECTIVA CONAPDIS

Sesión Ordinaria Virtual No. 29 Jueves 10 de diciembre, 2020

	Jueves 10 de diciembre, 2020					
1.	Asuntos iniciales					
	1.a. Comprobación del quórum.					
	1.b. Presentación de invitados (as) y personal de apoyo Conapdis.					
	1.c. Aprobación del orden del día.					
	1.d Aprobación del Acta N°28 de la Sesión Ordinaria del jueves 26 de noviembre,					
	2020 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).					
2.	2. Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva					
	(incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).					
	2.1 Dirección Ejecutiva					
	2.1.a Modificación Presupuestaria N°07					
	2.1.b Convenio COOPESERVIDORES-Conapdis					
	2.2. Comité Directivo					
	2.2.a Cronograma de Sesiones Ordinarias, Junta Directiva 2021					
	2.2.b Dictamen pericial sobre el SICID Auditoría Interna					
	2.2.c Proceso de elección para Comité Director 2021					
	2.3 Asuntos de personas delegadas					
	2.3.a Comisión institucional de atención de emergencias					
	2.3.b Pago de marchamo de personas delegadas					
	2.4 Correspondencia					
3	Asuntos informativos que "no" requieran votación de la Junta Directiva					
	3.1 Dirección Ejecutiva					

- 3.2 Comité Director
- 3.2.a Seguimiento de acuerdos
- 3.3. Correspondencia
- 3.4. Asuntos de los señores y señoras delegados

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Al señor las 8:54 de la mañana, se integra la señora Karla Thomas Powell, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

8 personas delegadas con derecho a voto

Solicita la señora presidenta se conozca correspondencia que estaría remitiendo la Asamblea Legislativa en el transcurso de la sesión, para que la misma sea conocida al llegar al punto 3.3 de la agenda.

Así las cosas, se somete a consideración la agenda propuesta, acordándose lo siguiente:

ACUERDO JD-240-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 29 del jueves 10 de diciembre, 2020, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas.

8 votos a favor

Recuerda la señora presidenta que, en acatamiento a varios pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, para efectos de ejercer el voto se debe activar el audio y video, para que conste en los respaldos correspondientes.

1-d: Aprobación del Acta N°28 de la Sesión Ordinaria del jueves 26 de noviembre, 2020.



ACTA 29 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Sesión Ordinaria Libro de Actas ACTA 29 Sesión Ordinaria Junta Directiva

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 26 de noviembre, 2020.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que ha procedido a enviar sus observaciones de forma a la Secretaría de Actas, esperando las mismas sean consignadas.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-241-2020:

Aprobar el Acta N°28 de la Sesión Ordinaria Número 28 del jueves 26 de noviembre, 2020, con las observaciones de forma planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

7 votos a favor

1 abstención: señora Antonette Williams Barnet, por no encontrarse la sesión pasada.

ARTÍCULO II: PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE "SÍ" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

2.1.a Modificación Presupuestaria Nº07

Refiere la señora directora ejecutiva que sobre la situación presupuestaria de Conapdis respecto a lo informado en la última sesión, se destaca que se había tenido un déficit presupuestario importante en el programa de Pobreza y Discapacidad para cubrir lo concerniente a transferencias monetarias para las personas en situación de pobreza y abandono. Se hicieron diferentes gestiones y el Poder Ejecutivo emitió un decreto donde se permitía utilizar el superávit libre en gasto corriente, pero cuando el Conapdis presenta un presupuesto extraordinario para invertir esos recursos, la Contraloría General de la República lo aprueba sin ningún inconveniente.

No obstante, cuando se presenta la Modificación Presupuestaria Nº06, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria señala que el Conapdis

podría estar infringiendo la Ley de Finanzas Públicas en relación con la regla fiscal, es decir, que el margen de maniobra se estaba superando, por lo que fue necesario detener la operatividad, dado que después de hacer un recuento, quedaba un margen únicamente de 300 millones de colones, cantidad insuficiente para cancelar las transferencias monetarias de ambos programas, así como tampoco para atender la emergencia para la que ya se tenía en marcha la estrategia para entregar los subsidios temporales adicionando la operatividad propia de la institución, alcanzado para pagar solamente salarios, agua, luz, teléfono, alquileres y otros gastos fijos que no es posible obviar, comenzando a gestionar una serie de acciones para proceder con lo correspondiente. Inicialmente la Administración fue informada de que se requería modificar el Reglamento de la Ley de Finanzas Públicas en función de un criterio que mantiene la Contraloría General de la República que sostiene que el cálculo de regla fiscal se hace entre lo ejecutado el año anterior y el año siguiente, en tanto que la Autoridad Presupuestaria señala que se obtiene entre lo programado y lo ejecutado ocasionando que los montos sean distintos por lo que, en el caso del Conapdis, favorece la primera opción porque si se hiciera únicamente con lo programado, no permite sumar todos los presupuestos extraordinarios que son la figura a la que se recurre para resolver las distintas necesidades en el año 2019, provocando que el presupuesto ejecutado en ese año fuera mucho más alto que el programado. Continúa indicando la señora directora ejecutiva que se solicitó una reunión con el Ministro de Hacienda para asegurar la modificación al reglamento antes mencionada y un acuerdo del Poder Ejecutivo que cediera regla fiscal del monto total de gobierno con la condición de presentar la parte técnica muy bien fundamentada, no obstante, se indicó que la reunión debía realizarse con la directora ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria donde se aclaró que el oficio remitido en días pasados hacía una advertencia de que la fórmula de medición para Conapdis será lo ejecutado contra lo ejecutado lo que no generaría ningún inconveniente, quedando en esos términos de forma escrita y plasmado en el oficio DE-1300-2020 firmado por la jerarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Conapdis que fue enviado al señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda.

Ante la consulta de la señora delegada Ileana Chacón Chacón por los subsidios corrientes y los bimensuales que estarían recibiendo las personas con



ACTA 29 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

discapacidad, destaca la señora directora ejecutiva que el mismo se otorgará a personas con discapacidad que se hayan visto afectadas por el COVID-19, para lo que tendrán que presentar el mínimo de requisitos para optar por este apoyo complementario, enfatizando que para el año 2020 la situación ya está resuelta.

Agradece la señora delegada Karla Thomas Powell a la Administración por las gestiones realizadas en torno a este tema tan complejo a través del año, uniéndose también al agradecimiento la señora presidenta y el señor delegado Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director.

Se autoriza el ingreso de la señora Paola Loría Herrera, directora técnica quien tendrá a cargo la presentación de este tema.

Modificación Presupuestaria N°07

Unidad Financiero Contable

Partidas Aumentar

+ 24,117,445.00

Dirección de Desarrollo Regional

- ✓ 2.99.04 Útiles y Materiales de Limpieza 2,400,000.00
- √ 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación 5,200,000.00
- √ 2.01.02 Productos Farmacéuticos y medicinales 3,780,000.00
- ✓ 2.99.03 Productos de papel cartón e impresos 2,200,000.00
- ✓ 2.99.04 Textiles y Vestuario 1,600,000.00

Disponer de recursos económicos y humanos para apoyar a las personas con discapacidad que ellas o su familia directa se han visto afectadas por los embates de la pandemia.

Direccion Ejecutiva

√ 1.04.02 Servicios Jurídicos ¢ 500,000.00.

Con la finalidad de pagar factura de la señora Jenny Hernández Solís, abogada externa, quién tiene a cargo un Órgano disciplinario y no se contempló en el pago final el IVA, porque dicho proceso se inició en el 2019 y ese momento no se pagaba dicho impuesto.

Junta Directiva

√ 1.03.01 Información ¢2,000,000.00.

Para la publicación de los siguientes documentos en el Diario Oficial La Gaceta:

- o Reglamento Contraloría de Servicios
- Reforma Reglamento de Cauciones
- o Medidas de Protección por COVID-19
- o Modificación al Reglamento de Transferencias

Unidad Tecnologías Información

√ 5.01.05 Equipo de cómputo ¢3,237,445.00.

Para la compra de un fortiswitch necesario para habilitar espacios de trabajo en las instalaciones de Conapdis, Oficinas Centrales

Servicios Generales

- √ 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢500,000.00.
- ✓ 2.03.01 Materiales y productos metálicos ¢1,500,000.

2.03.99 Materiales y productos de uso en la construcción ¢1,200,000.00.

Para compra de materiales y productos para mejoras en bodega de maquinaria y cubículos.

Partidas a disminuir

- ¢24,117,445.00

Dirección Técnica

✓ SICID 5.99.03 Bienes intangibles -3,237,445.00.

Ahorro en la contratación del proyecto SICID.

Dirección Ejecutiva

√ 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo -7,500,000.00.

Debido a que el cartel se publica con el Número de solicitud de contratación 006202000700027 no presenta oferentes, por los recortes presupuestarios no



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

se publica de nuevo el cartel. Si contamos con presupuesto el próximo año para esta partida se realizará la solicitud para el año 2021. (Referencia de documentos: UTI-TDR-015-2020, UTI-OF-189-2020, UTI-OF-179-2020).

Dirección Ejecutiva

√ 1.08.08 Mantenimiento y reparación de Sistemas de información, 4,500,000.00.

Debido a los tiempos de ejecución del cartel solo se logra implementar 208 horas de soporte técnico bajo demanda. El alcance de soporte hecho es solo una revisión del último semestre del año 2020 por cada equipo de la institución además de la organización de cables de red institucional.

Dirección administrativa

✓ 1.04.06 Servicios Generales -8,880,000.00
Se estima que con el monto sobrante se termina lo pendiente.

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

- 2. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas, incluyendo la resolución R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte.
 - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones

- de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
- b. En el acápite 4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
- 3. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
- 4. Que, mediante ACUERDO JD-199-2020 de está Junta Directiva se modifica el procedimiento para la presentación de las modificaciones presupuestarias institucionales, únicamente en su acápite 1.3, el cual queda de la siguiente manera: en cuanto a la cantidad de modificaciones presupuestarias:

"Periodicidad: Se autoriza a presentar una modificación presupuestaria por trimestre. Sin embargo, en circunstancias excepcionales debidamente fundamentadas se podrá presentar un mayor número de modificaciones presupuestarias para atender necesidades imperiosas, derivadas de situaciones de emergencia, cumplimiento disposiciones normativas, dificultades en las fuentes de financiamiento, entre otras situaciones de carácter extraordinario. En todos los casos las necesidades deberán ser plenamente justificadas y quedar consignadas en los motivos de aprobación de la respectiva modificación."

5. Que se requiere contar con recursos necesarios para facilitar la atención de personas con discapacidad como parte de las fases de respuesta, rehabilitación y reconstrucción establecidas en el proceso de atención de la emergencia como parte del protocolo de atención y en



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Sesión Ordinaria Directiva

- acatamiento a las acciones realizadas por el estado con el fin impactar positivamente a las personas con discapacidad que se puedan ver afectados por la enfermedad conocida como Coronavirus COVID19.
- 6. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados en el presupuesto inicial aprobado y que se asigna contenido presupuestario a otras necesidades de la administración, las cuales son de suma importancia para mantener una buena gestión.
- 7. La modificación presupuestaria no afecta las metas institucionales para el cumplimiento de los objetivos, debido a que se realizó un análisis y revisión de estas, logrando hacer una reprogramación ante la emergencia nacional COVID-19, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-242-2020:

De conformidad con la información presentada por la señora Paola Loría Herrera, jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, con base en la información del señor Eric Espinoza Villalobos, jefe de la Unidad Financiero Contable, enviada mediante oficio DA-239-2020 a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y aprobación, mediante el oficio DE-1314-2020, se emite la Modificación Presupuestaria N°7-2020, por un monto total de ¢24,117,445.00. (veinticuatro millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones netos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

7 votos a favor

1 voto en contra: señora delegada Ileana Chacón Chacón, por considerar que no se le ha entregado la documentación correspondiente.

ACUERDO FIRME

2.1.b Convenio COOPESERVIDORES-Conapdis

Presenta este tema el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal.

CONSIDERANDO

- 1- COOPESERVIDORES, R.L. está constituida como asociación voluntaria de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, con el propósito de promover el ahorro entre sus asociados y de crear, con el producto de esos recursos, una fuente de crédito y brindar otros servicios financieros para solventar sus necesidades. Todo de conformidad con la Ley de Asociaciones Cooperativas y la Ley No 7391 del 27 de abril de 1994 y sus reformas.
- 2- Que el artículo 69 inciso K del Código de Trabajo que en lo que interesa dice; "Son obligaciones de los patronos...: k) Deducir del salario del trabajador, las cuotas que éste se haya comprometido a pagar a la Cooperativa o al Sindicato, en concepto de aceptación y durante el tiempo que a aquélla pertenezca y con el consentimiento del interesado, siempre que lo solicite la respectiva organización social, legalmente constituida. Deducir, asimismo, las cuotas que el trabajador se haya comprometido a pagar a las Instituciones de crédito legalmente constituidas, que se rijan por los mismos principios de las cooperativas, en concepto de préstamos o contratos de ahorro y crédito para la adquisición de vivienda propia, con la debida autorización del interesado y a solicitud de la institución respectiva".
- 3- Que el artículo 44 de la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, indica que "...Los trabajadores tienen derecho a solicitar al patrono la deducción de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre que exista acuerdo de voluntades entre el trabajador y la entidad acreedora, hasta el límite inembargable. Los patronos no podrán discriminar ni dejar de aplicar las deducciones al salario de las cuotas debidamente autorizadas previamente por el trabajador, para el pago de las operaciones financieras de crédito, voluntariamente contraídas por este o para el pago de su afiliación a organizaciones de base asociativa social cuyo fin no es el lucro, respetando el derecho y la libertad de contratación y de asociación del trabajador..."
- 4- Que, la alternativa de las personas trabajadoras del Conapdis de contar con una línea de crédito externa para solventar sus necesidades incluyen la posibilidad de manifestar la aceptación de deducción del salario de sus



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

obligaciones con COOPESERVIDORES, R.L., por lo que se autoriza el presente Convenio de Deducción Automática de Planilla, a todos aquellos funcionarios del Conapdis, que tengan o adquieran obligaciones activas con COOPESERVIDORES, R.L.

Por tanto,

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-243-2020:

Se acuerda aprobar el Convenio de Deducción Automática de Planilla entre el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y COOPESERVIDORES, R.L., en el cual se definen los términos y condiciones por los que se regirá la Deducción Automática de Planilla que deberá aplicar el Conapdis para todas aquellas obligaciones crediticias y cooperativas, que tengan sus funcionarios y funcionarias con COOPESERVIDORES, R.L.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la suscripción y puesta en ejecución del respectivo convenio. Es todo.

8 votos a favor ACUERDO FIRME

2.2. Comité Directivo

2.2.a Cronograma de Sesiones Ordinarias, Junta Directiva 2021

Al ser las 10:00 am, se incorpora el señor Gerardo Obando Fallas, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

9 personas delegadas con derecho a voto

Cronograma Sesiones Ordinarias Junta Directiva CONAPDIS- 2021

Enero	14/28
Febrero	11/25
Marzo	11/25
Abril	8/22
Mayo	13/27
Junio	10/24
Julio	8/22
Agosto	12/26
Setiembre	9/23
Octubre	14/28
Noviembre	11/25
Diciembre	09 (dos sesiones)

ACUERDO JD-244-2020:

La Junta Directiva acuerda sesionar la segunda y cuarta semana de cada mes para el año 2021, en principio los días jueves, sujeto a las modificaciones que puedan surgir de acuerdo a circunstancias imprevistas. Las sesiones continuarán realizándose en modalidad virtual en tanto sea posible, de acuerdo a las disposiciones que emitan las autoridades.

La Secretaría de Actas comunicará el cronograma de acuerdo al calendario anual.

9 votos a favor ACUERDO FIRME

2.2.b Dictamen pericial sobre el SICID Auditoría Interna

Indica el señor Auditor Interno William Barboza Garro que en atención al ACUERDO JD-114-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°13 con fecha 29 de mayo, 2020, se procedió con la contratación de un perito en atención al Servicio de Advertencia SAD-03-2020 para que emitiera un informe técnico con el fin de traerlo a conocimiento del órgano colegiado, por lo que solicita se autorice el ingreso del Ingeniero Harry Barrantes Fallas, profesional contratado mediante concurso público 2020CD-000097-0014700001.



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria Junta Directiva

Una vez habilitado y con la conexión correspondiente, procede a realizar una presentación sobre el tema.

DICTAMEN PERICIAL ACERCA DEL SISTEMA COSTARRICENSE DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD (SICID)

Motivación del CONAPDIS para la realización del presente Informe Pericial

La Auditoría Interna del CONAPDIS, necesita realizar una evaluación del precio (tasación tecnológica) cuyo fin es la valoración del bien, que debió reconocerse por el desarrollo de la Plataforma Electrónica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID), con el objetivo de comprobar que lo contratado resulta razonable de conformidad con los precios del mercado.

Objetivo general y Alcance

Objetivo general

Realizar un dictamen técnico adecuado que permitiera a la Auditoría y al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, determinar el costo real de la Plataforma Electrónica del SICID.

Alcance

El Informe Pericial se desarrolló tomando en consideración lo desarrollado a la fecha en la Plataforma Electrónica del SICID.

Limitaciones y Metodología LIMITACIONES

- 1. No toma en cuenta los costos de inversión en mantenimiento, actualización y mejora de los componentes en ejecución.
- 2. 2. No incluye costos asociados a la adquisición de datos externos que son publicados en el sitio web del SICID.

METODOLOGÍA

Método comparativo que toma en cuenta la cantidad de horas hombre, el costo de cada hora hombre, la dimensión del proyecto y su complejidad.

Sitio Web

*Sitio público

En el sitio público principal es posible navegar a 8 secciones diferentes, a saber: Inicio, SICID, Certificaciones, Formación, Productos y Servicios, Estadísticas, ONG y Noticias.

*Sitio privado o Intranet

Una vez validado un usuario autorizado, es posible ingresar a la sección de administración SICID – INTRANET donde encontrará módulos de gestión para Catálogo, Certificaciones, ENADIS, ENAHO, Indicadores, IGEDA, ONG, SITRAMO y Súper Administrador.

Idiomas soportados y accesibilidad al contenido Sitio público

- Español
 - Cabécar (formato tanto audible como escrito)
 - Bribri (formato tanto audible como escrito)
 - Ngäbe o ngäbere (formato tanto audible como escrito)
 - Malecu (formato tanto audible como escrito)

Sitio privado o Intranet

Español

En lo que respecta a la Intranet:

٥	uajes de programación, bases de datos y software Biblioteca Digital se utiliza la aplicación DSpace. Cursos Virtuales utilizan el software SAKAI. WCAG 2.0 desarrollada por el W3C (World Wide Web Consortium).
	men descriptivo del bien era a la Internet:
	La sección pública del SICID se describe como un sitio web mayormente informativo.
	Traducción de algunas de sus secciones a 5 diferentes idiomas.
	Animación digital que brinda la traducción de textos predeterminados a Lesco.
	Gestiones referentes a certificaciones, recibir formación, consultar productos, servicios, estadísticas, información de ONGs y noticias.



ACTA 29 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Sesión Ordinaria Libro de Actas Junta Directiva

Usuarios autorizados pueden realizar gestiones pertinentes a los role	25
asignados.	

☐ Interfaz visualmente sencilla pero estructuralmente confusa.

Desde la arista técnica:

- ☐ Se encuentra hospedado en uno de los más grandes proveedores de servicios de infraestructura de nube del mundo.
- ☐ Estándares de seguridad apropiados salvo la utilización del certificado de seguridad gratuito.

Determinación de la cantidad de horas hombre para completar la plataforma del SICID

Propia – 1760 Horas hombre

- □ Alcance por secciones.
- ☐ Descubrimiento, levantamiento de requisitos y planeamiento.
- □ Avatar o Producción Audiovisual
- ☐ Se incluye un 10% por imprevistos.

De un tercero – 1627 Horas hombre

- ☐ Grupo Babel S.A.
- ☐ Equipo de trabajo especializado
- ☐ Producción audiovisual y la traducción a lenguas indígenas.

Determinación del costo de la hora hombre



Estimación económica final

Referencia	Horas
Propia	1,760.00
Tercero	1,627.00
Promedio de horas hombre	1,693.50

Referencia	Pre	cio por hora + IVA
CFIA		\$25,800.00
Tercero		\$21,708.00
SICOP		\$28,138.87
Precio promedio de la hora hombre		¢ 25,215.62
Referencia		
Cantidad promedio de horas hombr	e	1,693.50
Costo promedio de la hora hombre		\$25,215.62
Costo +	IVA	# 42,702,658.12
IVA 13%		¢ 5,551,345.55
Costo con	IVA	# 48,254,003.67
Costo infraestructura 1er año		\$1,028,736.00
Valoración fi	nal	¢ 49,282,739.67

Resumen final de la estimación económica

Teniendo como fundamento:

- 1. Las estimaciones de la cantidad de horas hombre <u>incluyendo un 10%</u> adicional por <u>imprevistos</u>.
- 2. La creación de una posible <u>producción audiovisual</u> / avatar para la traducción Lesco.
- 3. El costo promedio de la hora hombre estimada con base en 3 fuentes diferentes incluyendo una contratación administrativa por el diseño de los sitios web del BCCR, Sugese y Sugeval.
- 4. El costo del primer año de dos instancias en Amazon Web Services incluyendo el debido soporte a la infraestructura.

Es que este Perito estima el costo real de la Plataforma Electrónica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID) en un monto total de #49,282,739.67 con el Impuesto al Valor Agregado incluido.



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 **283**Libro de Actas Sesión Ordinaria Junta Directiva

Finalizada la presentación del señor Barrantes Fallas, se abre un espacio para consultas.

Consulta la señora presidenta si esta valoración contiene cuál es el costo del soporte permanente a la plataforma, o si está considerado en las estimaciones de las horas hombre.

Al respecto, señala el señor Barrantes Fallas que este elemento no se encuentra considerado, señalando además que es una de las debilidades del estudio, por cuanto hay una mezcla sobre ese rubro dado que mantenimiento desde el punto de vista técnico deviene en si el SICID falla, en tanto que a lo interno el Conapdis tiene personal que alimenta este sistema con ingreso de información y esa valoración no estaba entre los alcances, por lo que Conapdis tendría que hacer una estimación del mantenimiento como tal de la plataforma. Técnicamente y aclarando que, aunque esté fuera del alcance del peritaje, indica que el mantenimiento de una plataforma puede rondar entre un 15% y un 25% de su valor anualmente, dependiendo de las características que se requieren en ese mantenimiento, citando como ejemplo si para el caso del SICID se requiriera la contratación de una empresa para hacer mejoras, corregir falencias que tenga el sistema, depuración, entre otras, ya se podría contar con un parámetro de lo que una empresa podría cobrar en ese proceso de contratación para poder darle seguimiento a esa plataforma.

Por otra parte, agradece la señora delegada Ileana Chacón Chacón la presentación del señor Barrantes Fallas, y por su disposición para aprender del tema de discapacidad, solicitando que se contextualice y puntualice sobre los servicios de advertencia emitidos por la Auditoría Interna que dieron origen al requerimiento de este peritaje por parte de la Junta Directiva. Además, indica la señora delegada Chacón Chacón que la institución ha invertido para la investigación de este tema recursos financieros para apoyar a la Auditoría Interna en dos ocasiones, para encontrar respuestas a lo señalado inicialmente por esa instancia, por lo que solicita se indique cuánto fue el precio pagado por Conapdis para la plataforma del SICID.

Señala el señor Barrantes Fallas que lo solicitado en primera instancia está fuera de su alcance, dado que como perito se circunscribió a la valoración económica y no conoce el trasfondo con la exactitud que pueda ofrecer el

señor Auditor Interno. En cuanto a las sumas pagadas, se abstiene de responder esa pregunta porque no es parte de los alcances del peritaje, puesto que mientras esté rindiendo el informe, debe mantenerse dentro de la línea de responder lo que está contenido en el mismo, sin embargo, cuando concluya con la rendición del informe y responda todos los cuestionamientos que este genere, con gusto podrá de forma oficial referirse extraoficialmente o hacer algún aporte desde un criterio experto externo adicional y fuera de los alcances, por lo que solicita la comprensión sobre este respecto.

Manifiesta el señor delegado Gerardo Obando Fallas la importancia de contar con una plataforma de calidad, además de que debe existir un acompañamiento por parte de una persona sorda que trabaje en un material audiovisual con todos los ajustes necesarios.

Por su parte, recapitula el señor Auditor Interno William Barboza Garro que en el año 2018 cuando la Auditoría hace un estudio a raíz de una denuncia, esa instancia emitió un informe en febrero del año 2019 que fue conocido por el órgano colegiado y que entre sus recomendaciones, sugería al máximo jerarca se valorara la posibilidad de que se determinara algún tipo de responsabilidad, a la Auditoría se le asignó un presupuesto para que procediera con la ampliación de ese estudio, derivándose de ese estudio la contratación de un profesional para que brindara acompañamiento y colaborara con esa ampliación, generándose un nuevo informe y, de forma adicional y simultánea, se emite un Servicio de Advertencia expuesta a la Junta Directiva en el mes de mayo, 2020, solicitando se realice un peritaje a la plataforma. Destaca el señor Barboza Garro que cuando el estudio se hizo, parte de la carta de entendimiento firmada por las partes (Conapdis-Instituto Tecnológico de Costa Rica), en la cláusula octava de ese documento señalaba que para la ejecución del proyecto había un monto ya establecido, por lo que se partió de ese documento donde por cada una de las etapas para desarrollar la piataforma tecnológica, la institución canceló un total de 782 millones de colones, por lo que el peritaje se hace en función del último oficio que había sido remitido al órgano.

Consulta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez si los tiempos están de acuerdo con los montos, dado que por la diferencia entre lo cancelado y lo



ACTA 29 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

referido en el peritaje, pueda existir la posibilidad de que todavía no se hayan ejecutado la totalidad de las etapas.

Aclara una vez más la señora presidenta que este informe es un insumo más para la Auditoría Interna, y no tiene nada que ver con el tema de su ejecución.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón se le aclare si es correcto que, de lo manifestado por el señor Auditor Interno, en la primera carta de entendimiento se habló de la cancelación de 780 millones de colones por la primera etapa contra 49 millones de colones que señala el informe de peritaje debió costar en realidad la plataforma.

Reitera el señor Barboza Garro que, efectivamente, la Auditoría Interna partió de esa primera carta de entendimiento para desarrollar el SICID donde había cuatro etapas para construir los productos o subsistemas, por lo que esa instancia se refirió más que todo a la parte del diseño y el desarrollo de la plataforma.

Comenta la señora delegada Luz María Chacón León que esta presentación arroja información clave e importante para la reflexión interna como integrantes del órgano colegiado, enfatizando que sobre el informe no tiene ninguna consulta porque está claro que los costos del sistema son a octubre del año 2020, y agradecería que cuando el señor Barrantes Fallas se retire, se pueda abrir el espacio para debatir al respecto.

Una vez finalizada la presentación del informe, manifiesta el señor Barrantes Fallas que de este punto en adelante está claro que, sin que se tome en actas, sus apreciaciones, criterios u opiniones, dado que no tienen un fundamento dentro del peritaje realizado. Dicho esto, señala que la información entregada por la Auditoría Interna del trabajo que ha hecho la Unidad de Tecnologías de la Información y otras personas funcionarias de Conapdis ha sido bueno, no obstante, el SICID a hoy, a su consideración y su criterio como ingeniero, es un proyecto universitario, con un orden extraño o mejor dicho, con un grado de desorden que quizás lleva una planificación no muy estructurada; los módulos, la forma como está construido, las herramientas que utiliza son gratuitas, las bases de datos son gratuitas así como el certificado de seguridad, es decir, el desarrollo se hizo utilizando la mínima inversión

tecnológica que prácticamente fue el servicio de Amazon, por lo que desafortunadamente hoy la plataforma es confusa, carece de muchos elementos, citando como ejemplo una persona que no sabe nada de LESCO se da cuenta que el avatar no mueve la boca, derivando en más inquietudes y se cuestionó cómo lo perciben las personas sordas que necesitan comunicarse con LESCO, enfatizando en que lo hecho, hecho está, advirtiendo que el personal de Conapdis tiene mucho conocimiento y trayectoria y podría llevar esta plataforma a otro nivel y podrían eventualmente ir haciendo las mejoras correspondientes, añadiendo que el departamento de Tecnologías y otros departamentos involucrados deberían sentarse a dialogar, llamar a contratistas y empresas privadas y explicarles a dónde se quiere llegar, qué quieren hacer, qué se requiere mejorar y hasta buscar acuerdos con otras entidades que los traten bien para poder realizar esas mejoras y si fuera el caso, dedicar algo de presupuesto para subsanar esas falencias que tienen el sistema.

Reitera el señor Barrantes Fallas que hay muchísima oportunidad de mejora para estructurar la plataforma y llevarla a otro nivel, refiriendo que en cuanto a los costos, se debe dialogar internamente, siendo cierto que técnicamente y hasta donde tiene entendido, el proyecto se iba a recibir en diciembre, por lo que su administración y el departamento de Tecnologías de Información serán los que se encarguen del certificado de seguridad, de los servidores de Amazon, por lo que sugiere tomar en cuenta estas recomendaciones y cualquier otra que venga para que se logren las mejoras técnicas sustanciales de seguridad y hasta puedan pensar en el diseño de un sitio web y las mejoras que correspondan para el próximo año, destacando también que para tener una noción, la contratación administrativa que tomó en cuenta el Banco Central para crear tres sitios que son más complejos quizá (50%) que el SICID, y que tienen conectividad con diferentes instituciones y otras características, esa contratación administrativa que consta en los adjuntos del informe, en su momento lo que pagaron fue 60 millones de colones.

Sobre esta última consideración, consulta la señora presidenta si utilizar como referente el sitio web del Banco Central de Costa Rica es viable, esto por cuanto se tienen reportes de personas con discapacidad ante la Comisión de Empleabilidad de que los mismos no son accesibles no solo en el tema de los avatar y los idiomas, sino en la parte de los lectores de pantalla que no son compatibles con las herramientas que utilizan las personas con discapacidad visual por ejemplo, los contrastes y la organización no son accesibles y que



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Jueves 10 de diciembre, 2020 285 Libro de Actas Sesión Ordinaria Junta Directiva

actualizarlas tiene un costo más alto, reiterando la consulta de si estos aspectos fueron valorados en el estudio.

Recuerda el señor Barrantes Fallas que en el informe se tomó en cuenta la valoración del costo de la hora "hombre", es decir, si se designa a un ingeniero realizar una base de datos o una interfaz gráfica, o un sistema transaccional para una transferencia a los beneficiarios, por ejemplo, es el mismo ingeniero o la misma hora hombre, por lo que el costo como tal es el mismo y por ende, se tomó como referencia por dos factores: primero, porque era un proyecto más complejo desde el punto de vista estrictamente técnico, segundo, eran tres sitios web en una sola contratación y un tercer elemento, porque era precisamente una contratación administrativa, es decir, no era un acuerdo entre dos partes privadas, era la contratación de un ente privado por parte de un ente públicos, siendo esos los criterios de selección para poder sacar de ahí el costo de la hora hombre, que era su interés. Señala que considera oportuno crear alianzas y tocar por ejemplo la puerta al Colegio de Profesionales en Informática y Computación que ya ha hecho esfuerzos con los departamentos de Tecnologías de Información de algunos ministerios para homologar ciertas cosas, además de que se podría valorar crear una campaña de forma conjunta para que los programadores, nuevos proyectos de diseño de las páginas del Estado y empresas publicas tengan esas herramientas y facilidades que le permitan la estandarización, en general, lo que corresponde es hacer un alto en el camino y buscar que se le puede agregar de una forma más mesurada y programada, quizás hasta cambiar de proveedor para lograr desarrollar el SICID con los alcances deseados hasta este momento.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón se le confirme si efectivamente, en el desarrollo de la plataforma se utilizaron herramientas gratuitas.

Respondiendo a esta pregunta, señala el señor Barrantes Fallas que las herramientas utilizadas por ejemplo para las bases de datos algunas son de paga y otras que son gratuitas, los de paga por ejemplo Oracle, Microsoft, y otras gratuitas como la que utiliza uno de los sistemas del SICID, el certificado de seguridad, entre otros. Por otra parte, lo que no es gratuito es la plataforma donde está instalado como lo son los servidores que le alquilan a Amazon.

Refiere la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo que, precisamente con algunos de los elementos por el señor Barrantes Fallas señalados y algunas aseveraciones hechas de forma verbal, desconoce si en el informe están escritas y argumentadas de la misma forma en que las ha señalado en su presentación, puesto que algunas le parecen de ligereza frente a que Conapdis cuando firma esta carta de entendimiento para desarrollar el SICID lo hace con el Instituto Tecnológico de Costa Rica que es una universidad pública que tiene un sello de garantía, saliendo en el último estudio como una de las mejores universidades de América Latina, por lo que le llama mucho la atención las afirmaciones hechas por el señor perito que podrían tener toda la validez y argumentación pero que si quisiera en una primera consulta hacer estas aseveraciones están argumentadas en el informe teórica y conceptualmente porque obviamente esto tiene que llevar a lo por el señor perito señalado cual es el diálogo, dado que con esta valoración se estaría hablando de una valoración de precios considerable, por lo que desearía consultarle si este diálogo se pudiera iniciar precisamente con el Instituto Tecnológico de Costa Rica donde pudiera exponer sus argumentos o puntos de vista para determinar quién tiene en estos momentos la verdad. Añade que también le preocupa que cuando el señor Barrantes Fallas señala el objetivo que consiste en valorar precios, sin embargo, incursiona en cuestiones de accesibilidad en discapacidad, mediando consultas a personas con discapacidad, conocimientos técnicos conjugados con INCLUTEC, preocupándole que se haya desviado con lo solicitado en el informe, solicitando se retome la posibilidad de iniciar ese diálogo propuesto precisamente con el TEC para poder discernir todas las etapas del proyecto y acerca de sus costos que no se hacen por el ciclo de vida de un proyecto aspecto que siempre se ha defendido y que termina como un proyecto de inversión pública de 5 años y cuyos costos se tasan por la etapa en la que se encuentre, mencionando también con mucho respeto que de frente a la diversidad humana por la que se trabaja, ya no se habla de horas hombre, dado que son términos que ya están superados y las dimensiones para valorar los costos en un proyecto de las horas laborales deben contemplar todas las necesidades derivadas que tanto hombres como mujeres aportan en el mundo laboral.

Al ser las 10:57 am, se retira de forma momentánea el señor Roberto Aguilar Tassara.



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Sesión Ordinaria Sunta Directiva

Agradeciendo las observaciones realizadas por la señora directora ejecutiva, comenta el señor Barrantes Fallas que anteriormente dejó claro que habiendo terminado la presentación del informe, todo lo que expresara de forma posterior al respecto sería fuera del alcance del peritaje, justo porque se está en una etapa donde se aportan sus apreciaciones y, basado en su experiencia, dejando de lado el tema de la accesibilidad del sitio, es entendible que la institución le dé su lugar apropiado, pero técnicamente, existen una serie de mejores prácticas, de estándares, de secuencia, es decir, el nivel donde debería estar reitera técnicamente hablando y aclarando que es una opinión fuera del informe técnico, el sitio no tiene nada sobresaliente y lo puede calificar como un sitio mayormente informativo de cara al usuario y con una estructura compleja de cara a la intranet, conllevando esto a una oportunidad de mejora simplemente si la institución quiere abrir un diálogo para mejorar (en este caso con el TEC que cuenta con personal especializado), considera que para lo que la Auditoría Interna y el Conapdis lo contrataron fue para tener un parámetro de cuánto hubiera costado si se saca un concurso público para la creación del SICID (costo aproximado), por lo que si he hiciera desde cero, ya con un parámetro definido, se podría determinar cuánto cuesta el proyecto, como sería el caso de cualquier otra compra de cualquier otro producto, enfatizando que no se toma con ligereza sus comentarios, por el contrario, el sitio del SICID es lo que es y basado en los números que se hicieron y sin quitarle mérito, es un análisis técnico y luego, hay costos que son hundidos que son lo que ha invertido la Administración en alimentación, transporte y otros rubros que no están dentro de la valoración del costo del sistema porque son parte de lo que hoy el Conapdis eroga a sus empleados o colaboradores. Enfatiza nuevamente que estas apreciaciones de ninguna manera son para sentarse a iniciar un diálogo con el Instituto Tecnológico de Costa Rica o ser partícipe de un careo entre dos instituciones públicas en un proceso de conversación que es entre ambas entidades, simplemente es un tercero que ofreció un peritaje, cierra su informe y hace unas apreciaciones, no forma parte ni del Conapdis, ni del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ni de un Tribunal ni nada similar para poder establecer algo semejante, no obstante, con el análisis del sitio, las herramientas utilizadas entre otros, señalan que hubo un crecimiento y que se enfocó mal esa parte y que sin ser integral, no se dimensionó desde el inicio y se fueron agregando cosas lo que fue complicando el asunto dando como resultado una herramienta que es funcional pero administrativamente complicada, lo que se ve reflejado en la programación, en la interfaz del sitio, citando como ejemplo que no hubo un especialista de UI (User Interfirst) o UIX (User Interfirst Exchange) que es la persona encargada de subsanar esas falencias como cuando un usuario está en diferentes dispositivos, etc., por lo que en ese sentido se da este resultado y aclara una vez que su función es aportar su observancia, constituyéndose en opiniones que simplemente son elementos por el contemplados.

Señala el señor Barrantes Fallas que la función del perito es brindar un criterio técnico con respecto a una materia específica, reiterando que la institución lo contrató para -haciendo la analogía-decir cuánto costaba construir esa casa, no cuánto cuesta venderla, ni si lo que se pagó era suficiente, poco, mucho o demasiado, son apreciaciones meramente subjetivas y que dependen de otras características de otras situaciones que se escapan de su propio alcance, resumiendo que si se decide borrar la página del SICID, se puede sugerir la posibilidad de un concurso con un presupuesto de 50 y 60 millones de colones y se podrá volver a hacer, siendo esa su encomienda.

Solicita la señora directora ejecutiva desde la Administración para que realmente este informe sirva de insumo y análisis, se transcriba totalmente esta parte de la sesión en el acta correspondiente, esto porque sería muy difícil basarse únicamente en el informe ofrecido por el señor Barrantes Fallas.

A este respecto, indica el señor Barrantes Fallas que desde un inicio aclaró que sus apreciaciones son de carácter extraoficial y un criterio técnico fuera del alcance de su contratación porque no quisiera que de ninguna manera se mezclen las cosas, reiterando esto profesionalmente y de forma personal porque es importante tener claridad que sus intervenciones solicitó se hicieran sin tomar nota, además de que no quiere se tomen como insumo para otras cosas que no fueron el sentido inicial de su contratación.

Aclara la señora presidenta que las grabaciones de las sesiones de Junta Directiva son públicas y todo lo discutido queda grabado, siendo que para consultar la grabación es más complejo descargar el audio y volverlo a escuchar, por lo que si alguna persona participante solicita se transcriba lo que está en el audio se hace para apoyar a la persona que lo necesite, de igual



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 **287**Libro de Actas Sesión Ordinaria Junta Directiva

forma se estará consignado a su expresa solicitud que sus declaraciones son extraoficiales.

Al ser las 11:33 de la mañana, se retira de la sala el señor Harry Barrantes Fallas, agradeciéndole su participación y aportes.

Al ser las 11:35 de la mañana, se toma un receso.

Al ser las 11:47 de la mañana, se toma un receso.

Al ser las 11:47 am, se incorpora nuevamente a la sesión el señor Roberto Aguilar Tassara.

Se retoma la discusión del informe pericial emitido por el señor Harry Barrantes Fallas.

Consulta la señora presidenta al señor Auditor Interno si tiene alguna valoración en lo que respecta al precio cuando se dan convenios entre entes de derecho público, y a las posibles consideraciones hechas por Conapdis para elegir el proveedor.

Manifiesta el señor William Barboza Garro que el objetivo de la Auditoría Interna era cumplir con lo solicitado en el acuerdo tomado por la Junta Directiva, por lo que se dieron a la tarea de revisar internamente el presupuesto y poder hacer esta contratación para así contar con un parámetro en cuanto a esa estimación, siendo esta parte la que faltaba porque anteriormente ya se había hecho un estudio que más adelante se amplió, para posterior venir una advertencia donde se sugería hacer este estudio, destacando que en el tema de contratación administrativa cuando se dio el informe de la Auditoría Interna, en el mismo se mencionaron muchos aspectos que posiblemente muchas de las personas delegadas nuevas no conocen, surgen otros temas que a su criterio debieron valorarse independientemente de que la contratación se diera entre entes de derecho público, por ejemplo estudios de mercado, tomar en cuenta otras entidades que pudieran ofrecer el mismo servicio sin menos preciar al Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero que cuando se dio el informe en el año 2018 la Auditoría lo remitió a inicios del año 2019, conllevando a que finalmente hoy se tenga una valoración estimada de cuánto podría ser el costo de desarrollar ese software que si bien es cierto se concibió por un decreto ejecutivo, administrativamente hablando se dieron muchas situaciones que la instancia a su cargo determina que no debieron darse y que trata de involucrarse un poco más en el tema, finalizando hoy con esta presentación del Ing. Fallas Barrantes en la relación a cuál es la estimación del monto para desarrollar ese proyecto en las 4 etapas que inicialmente se plantearon cuando se firmó la carta de entendimiento, añadiendo que esta sería la conclusión del proceso de investigación iniciado en el año 2018.

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que conoce de este proceso desde el año 2017 y del que se cuenta con evidencia, conllevando a una situación donde lo importante no es cuánto cuesta hacer la página hoy, sino cuánto costó y cuánto debió costar aproximadamente, por lo que a su consideración se está ante un tema de fondos públicos y como Junta Directiva se tiene el deber de cuidarlos, así como la obligación de que cuando se informa de alguna situación similar y el órgano colegiado no pueda determinar de manera técnica ni profesional, más debe estar anuente a aplicar lo que corresponde en cuanto a lo que en materia de probidad se refiere, tal y como lo señala el Artículo 11 de la Constitución Política y que el principio de legalidad y responsabilidad se cumpla en todos los procesos, derivando en que, visto el panorama, coloca la siguiente moción que permita tomar decisiones en los siguientes términos:

Moción: Se traslade el caso del SICID remitido a esta Junta Directiva por la Auditoría Interna a través de los Servicios SA-05-2018 y SAD-03-2020, adicionando el resultado de peritaje conocido en la presente sesión al Ministerio Público. Se instruye a la Asesoría Legal Externa para que conformen el debido expediente.

Comenta la señora delegada Luz María Chacón León que este tema es preocupante porque hay una brecha importante entre lo que costaría desarrollar esa plataforma hoy y lo que se ha invertido anteriormente, por lo que tomando en cuenta la moción planteada por la señora delegada Chacón Chacón y algunas consultas que su persona tenía tanto para el Auditor Interno como para la Asesoría Legal, estará esperando el desenlace de la votación,



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 **288**Libro de Actas Sesión Ordinagia Directiva

dado que estaría totalmente de acuerdo en apoyar la toma de alguna decisión al respecto.

Refiere el señor delegado Roberto Aguilar Tassara que en cuanto a lo expresado por la señora delegada Chacón Chacón, considera que debe determinarse primero las posibles personas responsables y la falta si la hubo, antes de proceder con cualquier otra instancia.

Por su parte, considera la señora presidenta que lo más conveniente sería consultar a la Asesoría Legal para que brinde una ruta a seguir, con el traslado de toda la documentación que para los efectos se hayan generado de este proceso.

Concuerda el señor delegado Christian Méndez Blanco con lo propuesto por la señora presidenta, en el entendido de que una vez que la Asesoría Legal prepare la documentación, la Junta Directiva pueda valorarlo y proceder según corresponda.

Considera el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que efectivamente, este es un asunto muy delicado, sin embargo, coincide en que no puede presentarse solamente un informe ante el Ministerio Público sin antes fundamentarse con la documentación necesaria.

Manifiesta la señora delegada Luz María Chacón León que hay suficiente claridad para determinar que este tema ya se ha trabajado, su delicadez y las repercusiones que puede traer para la Junta Directiva y de que debe tomarse una decisión, por lo que consulta al Lic. Francisco Azofeifa Murillo emitir su criterio en términos de cuáles son los pasos para seguir y que conduzcan a su presentación al Ministerio Público.

Atendiendo la consulta de la señora delegada Chacón León, indica el Lic. Azofeifa Murillo que básicamente esto se trata de una denuncia ante el Ministerio Público, puesto que no califica como demanda ni algo similar, es una denuncia por hechos posiblemente punibles para que esta instancia entre en una investigación para determinar la viabilidad de elevarlo a un juzgado penal, por lo que el A, B y C consultado por la señora delegada Chacón León sería a su criterio, primeramente identificar a las posibles personas

responsables de la ejecución de este sistema, esto porque sí es posible presentar una denuncia contra ignorado, pero garantizaría prácticamente que se dé por desestimado dado que la Fiscalía ante todo tiene que saber cuáles son los hechos puntuales y quienes son las personas hacia las que se dirigiría la denuncia, siendo lo recomendable en este caso identificarlas. Reitera que esto sería una etapa inicial donde la Fiscalía valorará la pertinencia de elevarlo a juicio, es decir, si está tipificado algún delito (cohecho, etc), por lo que la institución necesitaría presentar una denuncia totalmente fundamentada y que defina con claridad hechos, fechas, posibles responsables o cualquier otra información que le ayude a esa instancia a investigar si lo denunciado está tipificado como una conducta ilegal o ilícita, entonces la Fiscalía con base en esa investigación eleva al juez una recomendación que podría ser elévese a iuicio contra las presuntas personas implicadas, o, desestimar porque no se encuentran elementos suficientes para considerar que hay un delito, procediendo en esa etapa a que lo asuma un juzgado penal quien sería el encargado de llevar un proceso jurisdiccional donde obviamente se puede ordenar secuestro de documentos, allanamientos y todos los procesos conocidos para estas situaciones, por lo que recomienda se identifiquen primero esos elementos necesarios según el Código Procesal Penal que rige este tipo de intervenciones, según lo establecido en su Artículo 279 donde por la forma indica que la denuncia puede ser presentada de forma verbal o escrita (recomienda hacerla de forma escrita dado que en la comparecencia verbal se escapan muchos elementos que puedan ser importantes para la investigación), y el contenido según el Artículo 280 señala que la denuncia debe contener en cuanto sea posible una relación circunstanciada del hecho o hechos, indicación de sus autores y participes, testigos y demás elementos que puedan conducir a la comprobación y calificación legal (si hay una conducta atípica que está sancionada por un delito establecido en el Código Penal), enfatizando en que la Fiscalía requiere estos elementos como mínimo.

Señala la señora directora ejecutiva que es muy importante revisar los dos servicios de advertencia, mismos en los que tiene claridad que se hace una correlación de hechos, pero la Auditoría Interna no concluye en ninguna acción y ha sido siempre una de sus consultas si era necesario incluso abrir procesos a lo interno.



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

En resumen, manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que no sería posible únicamente presentar un informe en la Fiscalía, puesto que necesitan saber cuál es la pretensión, tener más elementos, la redacción de la denuncia tiene que estar debidamente fundamentada y de igual manera, considerar si hay un ejercicio de la acción civil resarcitoria porque el proceso penal lo único que hace es castigar un ilícito pero si la Administración a raíz de los hechos requiere un resarcimiento de orden patrimonial lo tiene que hacer dentro del mismo proceso penal mediante una acción adicional denominada acción civil resarcitoria, para lo cual tiene que cuantificar el daño, es decir, son varios elementos que no se pueden tomar a la ligera y tienen que estar bien delimitados antes de acudir a una instancia judicial porque de lo contrario puede que la denuncia simplemente se archive o se recomiende su desestimación, enfatizando en que no es para tomárselo a la ligera y se requiere de todo un encuadre a nivel tanto técnico como jurídico de respaldo para la gestión de orden judicial lo que no quiere decir que sea difícil de hacer, sino que debe contarse con toda una estructura antes de acudir a una instancia judicial so pena de que sea desestimada o descalificada por carecer de los elementos mínimos. Añade que la investigación preliminar siempre es una alternativa que se le habilita a la Administración o en este caso a la máxima jerarquía porque su finalidad es recabar elementos para considerar la viabilidad de elevarlo a otra instancia.

Consulta la señora directora ejecutiva a la señora delegada Chacón Chacón sobre el comentario emitido por ella sobre una denuncia en el Ministerio Público en relación con el tema del SICID en su contra, donde le expresó su solidaridad por tratarse de uno de los tantos riesgos que la gestión conlleva, pero que sin embargo, a la fecha, no ha sido notificada de ningún proceso, por lo que le gustaría saber si cuenta con esa información porque si ya hay una denuncia tramitada se estarían realizando procesos dobles de acuerdo a sus manifestaciones en ese momento.

Manifiesta la señora presidenta que conoce del traslado de cierto expediente que había sido comunicado a esta Junta Directiva y que sería trasladado al Ministerio Público pero que, a su entender, no tiene relación con el SICID, por lo que le solicita el señor Auditor Interno se refiera a ese tema.

Al respecto, indica el señor Barboza Garro que cuando se emitieron las recomendaciones en el informe del año 2018, una de ellas dirigida a la Junta Directiva, fue valorar la eventual responsabilidad disciplinaria de los funcionarios encargados de la contratación por el incumplimiento de normas y principios de contratación administrativa y administración pública referente a la omisión de controles para la verificación de la idoneidad del proveedor, la razonabilidad del precio y establecimiento de controles de calidad, técnicos y financieros. En función de lo anterior y al poco recurso humano con el que contaba esa instancia, la señora Auditora Interna Olga López Corrales no podía realizar ese trabajo, de ahí que la Junta Directiva autorizara un presupuesto para hacer una contratación externa, dando como resultado una ampliación del estudio propuesto emitiéndose dos informes: una relación de hechos y una nota de advertencia, enviando la relación de hechos a la instancia respectiva (Ministerio Público) y la nota de advertencia al órgano colegiado, recalcando que la Auditoría Interna no ha sido notificada al respecto, solamente una nota solicitando alguna información pero referente a una denuncia anónima que también tiene que ver con el tema en cuestión.

Se somete a votación la moción colocada por la señora delegada Ileana Chacón Chacón:

ACUERDO JD-245-2020:

Se traslade el caso de la plataforma SICID remitido a esta Junta Directiva por la Auditoría Interna a través de los Servicios de Advertencia SA-05-2018 y SAD-03-2020-, adicionando el resultado de peritaje conocido en la presente sesión, con la documentación debidamente certificada al Ministerio Público, para lo que corresponda. Se instruye a la Asesoría Legal Externa para que conforme el debido expediente.

3 votos a favor

6 votos en contra: señora Ericka Alvarez Ramírez, porque la moción no toma en cuenta los pasos que obligatoriamente deben contemplar las personas delegadas de la Junta Directiva con respecto a las responsabilidades de realizar los procesos administrativos que corresponda a lo interno de la institución.

Señora Antonette Williams Barnet: considera que es importante realizar pasos previos de identificación para poder armar el expediente y no debe trasladarse la responsabilidad completa a la



ACTA 29 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva

Asesoría Legal sino responsabilizarse de lo que el expediente contenga a la hora de hacer la denuncia.

Señor Christian Méndez Blanco: se deben hacer primero todas las acciones legales a nivel interno para armar el expediente respectivo y se identifiquen las responsabilidades del caso y luego remitir al Ministerio Público, si fuera el caso, para que se identifiquen el tipo de delitos si los hubiera.

Señora Karla Thomas Powell: considera que debe agotarse primero a nivel interno el ordenamiento del proceso antes de remitirlo hacia afuera, además de que el proceso debido manda a ordenar en primera instancia a nivel interno antes de llevarlo al Ministerio Público para que tengan insumos que permitan la toma de una decisión adecuada.

Señora Luz María Chacón León: considera que la Administración Pública es muy clara en cuanto a los procesos que deben de llevarse y la secuencia de cada uno de ellos, además de opinar que la instancia interna no se ha agotado, no está claro cuáles son esas presuntas personas involucradas en este hecho y se estaría llevando algo espurio al Ministerio Público.

Señor Roberto Aguilar Tassara: considera primero se deben establecer los presuntos hechos y los presuntos responsables antes de elevar cualquier moción o denuncia al Ministerio Público.

3 votos por la firmeza

Se rechaza la moción.

Moción colocada por la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez:

ACUERDO JD-246-2020:

Solicitar a la Asesoría Legal Externa, que considerando las advertencias de la Auditoría Interna y Externa y las acciones llevadas a cabo hasta ahora por esta Junta Directiva en relación con el proyecto de SICID desarrollado entre CONAPDIS y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, recomiende la ruta que corresponde a esta Junta Directiva, tanto a lo interno como hacia instancias externas a la institución, según los hechos que se determinaron a partir de las advertencias, informes, oficios, estudios periciales y acuerdos existentes en

este tema. Se instruye a la Secretaría de Actas para que traslade la totalidad de los documentos relacionados, a la Asesoría Legal Externa.

8 votos a favor ACUERDO FIRME

Deja constancia en el acta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que si bien es cierto está a favor de la moción propuesta por la señora presidenta, continúa considerando que tanto su propuesta como la de la señora delegada Alvarez Ramírez son viables, señalando que una acción no excluye a la otra.

Por razones de tiempo y de que una vez finalizada la presente sesión se estará continuando con la Sesión Ordinaria N°30, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO JD-247-2020:

Trasladar los siguientes puntos para la próxima sesión, a saber:

- 2.2.c Proceso de elección para Comité Director 2021
- 2.3.a Comisión institucional de atención de emergencias
- 2.2.c Proceso de elección para Comité Director 2021
- 2.3.b Pago de marchamo de personas delegadas
- 2.4 Correspondencia

9 votos a favor

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser la una de la tarde con cinco minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número veintinueve, celebrada el jueves diez de diciembre, dos mil veinte, con la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, Karla Thomas Powell, señora Ileana Chacón Chacón, señora Antonette Williams Barnet, señor Roberto Aguilar Tassara, señor Christian Méndez Blanco, señor Gerardo Obando Fallas, señora Luz



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad jueves 10 de diciembre, 2020 Sesión Ordinaria Junta Directiva Libro de Actas

María Chacón León.

Lindor Cruz Jiménez Secretario **Presidenta**

Votos disidentes:

ACUERDO JD-242-2020:

Señora Ileana Chacón Chacón Chacón

ACUERDO JD-245-2020:

Señora Ericka Alvarez Ramírez

Señora Antonette Williams Barnet

Señor Christian Méndez Blanco

Señora Karla Thomas Powell Karla funda fora P

Señora Luz María Chacón León

Señor Roberto Aguilar Tassara

iob